



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea P. MURINO
Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

127/2011

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR, la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, a la Ley Nacional 26.190, Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía, destinadas a la Producción De Energía Eléctrica y su modificatoria Ley Nacional 27.191 y a la Ley Provincial 1151.

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR de interés municipal el estudio, investigación, generación, desarrollo y uso de energías renovables, así como la radicación de industrias destinadas a la producción de equipos y componentes para la realización de tales actividades.

ARTÍCULO 3º.- La presente adhesión en modo alguno implica un acto de renuncia o delegación del Municipio a los derechos y competencias emergentes de la Carta Orgánica Municipal en materia de recursos naturales, o del marco normativo vigente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 3 5 9 .

SANCIONADA EN LA TERCERA JORANDA DEL DÍA 10/11/2017,
CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
25/10/2017.-

CO

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Andrés MURINO
Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 01 DIC. 2017

VISTO el expediente N° CD-9057/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en tercera jornada del día 10/11/2017 correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 25/10/2017, por medio de la cual se adhiere la Municipalidad de Ushuaia, a la Ley Nacional N° 26.190, Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía, destinadas a la Producción de Energía Eléctrica y su modificatoria Ley Nacional N.º 27.191 y a la Ley Provincial N° 1151.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 332 /2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5359, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en tercera jornada del día 10/11/2017 correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 25/10/2017, por medio de la cual se adhiere la Municipalidad de Ushuaia, a la Ley Nacional N° 26.190, Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía, destinadas a la Producción de Energía Eléctrica y su modificatoria Ley Nacional N° 27.191 y a la Ley Provincial N° 1151. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2008 /2017.

AK

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia